

dose desde 1840 todas las promociones de Ingenieros; esta es la de 26 de Junio anterior, publicada en 7 del corriente que á continuación presentamos suprimidos sus «vistos y considerandos», basada principalmente en la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857. Extrañeza causará á nuestros abonados que no se haya caído en la cuenta hasta la fecha por ninguno, entre tantos Ministros de Fomento como han desempeñado la cartera en ese período de tiempo, que hubiera una disposición legal autorizativa de lo que la Real orden ordena, y precisamente cuando por insuficiencia ó poca fortuna en la creación de la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos ha sido preciso suprimirla, y cuando acaba de desaparecer también la Academia General Militar, volviendo las especiales de los Cuerpos á dar la enseñanza que entienden serles necesaria, y con el preciso y conveniente desarrollo proporcionado al organismo técnico á que el alumno se dedica.

La Revista lamentará siempre que disposiciones llamadas á producir alteración de tanta monta en la enseñanza profesional hayan sido tomadas sin previa consulta con las Corporaciones consultivas de los distintos Cuerpos de Ingenieros y Juntas de Profesores de las Escuelas especiales; y tanto más lo lamenta, cuanto ve en la citada Real orden, sin ventajas para la juventud que se dedica á estos estudios ni economía en sus gastos de preparación, perjuicios seguros para el Estado, y quizás tristes desengaños para los mismos estudiantes. El periódico *El Liberal* del 12 del

corriente se ha hecho cargo de la citada Real orden en el extenso artículo que también reproducimos y que recomendamos á nuestros lectores, en tanto podemos consagrar á tan importante asunto el espacio de tiempo de que hoy carecemos.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Vista la instancia de Don Mariano Morga y Martínez en que solicita la incorporación de las asignaturas probadas en la Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos á la Facultad de Ciencias, Sección de las físico-matemáticas, así como la de D. Francisco Nebot, que pretende igual incorporación para la Sección de físico-químicas de las ganadas en la Escuela de Ingenieros de Montes y en la Academia de Artillería;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el parecer de ese Consejo, ha tenido á bien disponer:

1.º Se concede á D. Mariano Morga y Martínez la incorporación de las asignaturas probadas en la extinguida Escuela general preparatoria de Ingenieros y Arquitectos á la Facultad de Ciencias, Sección de las físico-matemáticas, y lo propio á D. Francisco Nebot cuando acredite las que tenga ganadas en la Escuela de Ingenieros de Montes.

2.º En armonía con la letra y sentido que expresan los artículos 76 y 77 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, se reconocen y declaran incorporables, y de abono recíprocamente para todas las carreras, tanto universitarias como de Escuelas especiales dependientes de este Ministerio sostenidas ó subvencionadas por el Estado, los estudios académicamente probados de asignaturas de carácter general con análoga extensión

y que no tengan una organización ó aplicación especial para carrera determinada.

Y 3.º Para que pueda cumplirse la disposición anterior, los referidos establecimientos de enseñanza facilitarán los respectivos programas de estudios, para que, siéndoles conocido el nombre y extensión de todas y cada una de las asignaturas que lo constituyan, admitan y resuelvan por sí las incorporaciones que se soliciten, mediante el pedido de acordadas ó compulsas de los certificados que al efecto presenten los interesados.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Junio de 1893.—Moret.—Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

—:o:—

«EL LIBERAL» DEL 12 DEL CORRIENTE

Como en más de una ocasión *Consejeros irresponsables* han sorprendido la buena fe de un Ministro, nada tendría de particular que haya sucedido esto en el caso de que vamos á ocuparnos.

Ha aparecido en la *Gaceta* del día 7 una Real orden fechada en 26 de Junio próximo pasado, disponiendo que sean incorporables y de abono, recíprocamente, para todas las carreras, tanto universitarias como de Escuelas especiales dependientes del Ministerio de Fomento, sostenidas ó subvencionadas por el Estado, los estudios académicamente aprobados de asignaturas de carácter general con análoga extensión y que no tengan una organización ó aplicación especial para carrera determinada. Y para que pueda cumplirse la disposición anterior, los referidos establecimientos de enseñanza facilitarán los respectivos programas de estudios, á fin de que siéndoles conocidos el nombre y extensión de todas y cada una de las asignaturas, admitan y resuelvan por sí las incorporaciones que se soliciten.

Prescindiendo por el momento de la oscuridad de lo que literalmente acaba de transcribirse de la Real orden, contrastando con la precisión y claridad que debe resplandecer en toda disposición administrativa, conveniente es que sepa el Sr. Ministro que al aspirante á Licenciado ó Doctor en Ciencias se le da, y debe dársele, una enseñanza que presenta caracteres muy distintos de la que necesita el que pretende ser Ingeniero ó Arquitecto. La del primero ha de ser de indole esencialmente especulativa, estudiando la ciencia por la ciencia misma, con la vista siempre fija en el progreso de sus teorías; al paso que la del segundo ha de ser marcadamente práctica, no utilizando de aquellas teorías sino las que resulten de reconocida utilidad en sus aplicaciones.

¿Qué semejanza hay, por ejemplo, entre la Geometría descriptiva que el sabio señor Torroja enseña en la Facultad de Ciencias, derivándola de la Geometría superior llamada también de posición, con la Geometría descriptiva de Monge, de Leroy y de Olivier, que es la que siempre han estudiado los Ingenieros y los Arquitectos y para la cual no se necesitan otros conocimientos que los de la Geometría de Euclides?

Basta presenciar los exámenes de ingreso en la Escuela de Ingenieros de Caminos, por ejemplo, y compararlos con los que se verifican en la Facultad de Ciencias, para apreciar inmediatamente la diferencia esencial que entre unos y otros existe; allí se propone al alumno, principalmente, la resolución de problemas implícita ó explícitamente contenidos en el programa, y en la Universidad se le exige, por el contrario, la exposición de gran número de teorías, que para nada le servirían á aquél en el curso de su carrera y en el ejercicio de su profesión. No es, pues, de extrañar el hecho repetido de que un alumno que después de un brillante curso en la asignatura de Análisis matemático en la Facultad de Ciencias, habiendo ob-